



Decanato

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”  
(Trabajo remoto por distanciamiento social)

**RESOLUCIÓN DE DECANATO**  
**N° 020-2021 -DFCC (TR-DS)**  
**Bellavista, abril 28, 2021.**

El Decano de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao.

Visto el Oficio N° 048-2021-EPCO/FCC de fecha 27/04/2021, de la Dirección de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Contables, recibido el 28/04/21, solicitando autorización de horas para la elaboración de separatas para un (01) docente de la Facultad durante el semestre académico 2021-A.

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece la Resolución del Consejo Universitario N° 318-2019-CU de fecha 29/08/2019 que ratifica la Resolución Rectoral N° 834-2019-R de fecha 23/08/2019; que, modifica, el "CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS, DE INVESTIGACIÓN Y ADMINISTRATIVAS DE LOS DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO", aprobado por Resolución N° 145-2019-CU del 30 de abril de 2019, sólo en los extremos correspondientes a los numerales 1.1 y 1.2, quedando subsistentes los demás extremos de la mencionada Resolución ; corresponde asignar hasta tres (3) horas, por la elaboración de guías y/o separatas -Actividades académicas 1.5; con Resolución de Decanato a propuesta del Director de la Escuela profesional por un (01) Semestre Académico;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 014-2018-CFCC de fecha 09 de febrero del 2018, se aprueba la Directiva N° 01-2018-EPCO/FCC - Directiva para elaboración de Guías y/o Separatas de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao;

Que, de acuerdo con la Programación Académica 2021-A de nuestra Facultad, habiéndose realizado la verificación de la solicitud presentada por el docente Mg. VILELA JIMENEZ, Wilmer Arturo; la Dirección de la Escuela Profesional propone la autorización de las horas lectivas para el semestre académico 2021-A;

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Asamblea Estatutaria N° 02-2015-AEUNAC del 02 de julio del 2015;

### RESUELVE:

1. APROBAR, la propuesta de la Dirección de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Contables y AUTORIZAR LAS HORAS LECTIVAS SOLICITADAS PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2021-A POR ELABORACIÓN DE SEPARATAS, al docente que se indica en el cuadro siguiente, quien consignará en su Plan de Trabajo Individual respectivo, las horas de apoyo que se detallan:

N° de Orden	CODPRO	PROFESOR	N° de Curso	ASIGNATURA	HORAS SEMANALES
1	1541	VILELA JIMENEZ, Wilmer Arturo	53	TRIBUTOS II	03



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES  
Av. Juan Pablo II 306 – Ciudad Universitaria – Bellavista-Callao  
Teléfonos: 429-6101 - Telf. 429-3131 Fax: Anexo 107 Apartado Postal 138



Decanato

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”  
(Trabajo remoto por distanciamiento social)

**RESOLUCIÓN DE DECANATO**  
**N° 020-2021 -DFCC (TR-DS)**  
**Bellavista, abril 28, 2021.**

2. Al término del semestre académico 2021-A y, conforme se dispone en la Directiva N° 01-2018-EPCO/FCC, para elaboración de Guías y/o Separatas de la Facultad de Ciencias Contables, aprobada por Resolución de Consejo de Facultad N° 014-2018-CFCC de fecha 09 de febrero del 2018; el docente cumplirá con la entrega virtual del trabajo respectivo a la Dirección de Escuela Profesional para el registro y control correspondiente y posterior información a las instancias competentes.
3. Transcribir la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Oficina de Recursos Humanos, Escuela Profesional de Contabilidad, Departamento Académico, Secretaria del Decanato y Miembros del Consejo de Facultad e interesado.

Regístrese y comuníquese.-



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

*Dr. Freddy Vicente Salazar Sandoval*  
DECANO